

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Extraordinaria JDINVU-016-2026 celebrada el 06 de abril de 2026

M-SJD-016-2026

❖ **ACUERDO #1 - Según consta en Artículo Único, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

- 1) El convenio es un acto administrativo de cooperación interinstitucional con facultades ordinarias de la Presidencia Ejecutiva y la Gerencia General por ser parte de la gestión administrativa y técnica habitual del INVU.
- 2) Los jefes administrativos por sus competencias legales pueden suscribirlo, sin requerir el aval previo de la Junta Directiva.
- 3) El financiamiento ya se encuentra cubierto por el convenio madre INDER-INVU para el pago de las asesorías por parte de los Municipios al INVU, cumpliendo los principios de transparencia, control y legalidad.
- 4) El INVU tiene la responsabilidad de custodia y asesoría técnica, lo que conlleva una vigilancia activa, por parte del encargado de la Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial.
- 5) En caso de que se presente un agravio no predecible, la Unidad Técnica deberá emplazar formalmente a la Junta Directiva de manera inmediata.

POR TANTO

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:** Dar por conocido el criterio **DU-091-03-2026**, así como el Criterio de la Asesoría Legal **PE-AL-114-2026**, de manera que quede por sentado que la Junta Directiva no debe de avalar formalmente el Convenio presentado en su conocimiento, por cuanto este no conlleva afectación a fondos INVU al no crear, extinguir o modificar derechos patrimoniales ni conllevar detrimento en erario Institucional, ni tampoco este convenio tiene contenido presupuestario por parte del Municipio al INVU de forma directa.

ACUERDO FIRME

❖ **ACUERDO #2 - Según consta en Artículo Único, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:** Con base en el Anexo 1 del oficio **PE-AL-127-2026**, de fecha 25 de marzo 2026, **RECHAZAR AD PORTAS** y devolver ante la Gerencia General la gestión del señor Magdonald Bolanos Araya a fin de ser rectificado y enderezado los procedimientos por cuanto un error no genera Derecho, consecuentemente se tenga por **agotada la vía administrativa conforme en Derecho corresponde** dentro de la resolución **“ACTO ADMINISTRATIVO N.º GG-001-2026” en “Por Tanto sexto” emanada por la Gerencia General.** A su vez declarar en esta resolución que **no procede elevar el asunto a la Junta Directiva**, por constituir una instancia inexistente (tercera) dentro del ordenamiento jurídico, aunado hacer mención que la Junta Directiva del INVU **carece de competencia** para conocer el recurso de apelación planteado, al ser Gerencia General quien es de acuerdo con su organigrama superior de

la Unidad de Talento Humano. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #3 - Según consta en Artículo Único, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:** Dejar de manifiesto la preocupación de este órgano colegiado por cuanto en las últimas sesiones se han conocido casos que no corresponden a la Junta Directiva y obviamente esto ha requerido dedicar tiempo importante para la debida deliberación. Asimismo, solicitar a la Gerencia General que revise los casos con cada una de las dependencias que tienen responsabilidad, de manera que únicamente sean de conocimiento y resolución por parte de la Junta Directiva aquellos temas que necesariamente deban ser vistos por el órgano colegiado y que así lo expongan las leyes o los reglamentos. En la documentación que se remita a la Junta Directiva indicar la norma habilitante a efecto de determinar la competencia del órgano colegiado. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #4 - Según consta en Artículo Único, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

- 1- Que en la Convocatoria para la Sesión Extraordinaria JDINVU-016-2026 se incluyó el siguiente tema: **“DECLARATORIA NULIDAD ABSOLUTA Y DEFINICIÓN DE PROCESO:** “Reconocimiento de vicios de nulidad absoluta del Acto Administrativo GG-007-2024 de fecha 06 de mayo de 2024, determinación de la vía procedente para gestionar el inicio del procedimiento legal de declaratoria de nulidad.”
- 2- Que la documentación de respaldo para el tema supra citado fue remitida por la Gerencia General mediante oficio **GG-104-2026**.
- 3- Que dada la responsabilidad que tiene esta Junta Directiva lo procedente es solicitar a la Asesoría Legal Institucional que analice el caso con el fin de contar con un criterio legal que le permita a este órgano colegiado tomar una decisión al respecto.

POR TANTO

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:** Trasladar a la Asesoría Legal Institucional el oficio GG-104-2026 de la Gerencia General, relacionado con la declaratoria de nulidad absoluta y definición de proceso, para análisis y recomendación a esta Junta Directiva.

Asimismo, solicitar a la Asesoría Legal que revise si ha habido acciones que no fueron bien tomadas y que recomiende a la Junta Directiva la manera en la que debe actuar si ha habido una negligencia o un desconocimiento de las personas, o sea, que se revisen las implicaciones de cuáles funcionarios hayan sido responsables por acciones no bien tomadas. Plazo: Entregar criterio legal el 13 de abril para ser conocido en la sesión ordinaria del 16 de abril de 2026.

ACUERDO FIRME

❖ **ACUERDO #5 - Según consta en Artículo Único, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

1. Que mediante ACUERDO N°4 de la Sesión Ordinaria JDINVU-021-2025 del 25 de setiembre de 2025 esta Junta Directiva dio por conocido el Estudio de Cultura y

Diagnóstico de Clima Organizacional del INVU, realizado por la empresa CID Gallup, y solicitó a la administración darlo en conocimiento de los funcionarios de la Institución de manera inmediata.

2. Que esta Junta Directiva nunca indicó que se extrajeran partes del citado informe, esa fue una decisión exclusiva de la Unidad de Talento Humano, que no es lo que dice el ACUERDO N°4 de la Sesión Ordinaria JDINVU-021-2025.
3. Que la Seccional ANEP-INVU tiene en su poder el Estudio de Cultura y Diagnóstico de Clima Organizacional del INVU completo, facilitado por la Secretaría de Junta Directiva.
4. Que la Junta Directiva quería hacer un análisis de las páginas que la Unidad de Talento Humano extrajo del Estudio de Cultura y Diagnóstico de Clima Organizacional del INVU, pero no se les permitió hacer el análisis porque ya la Seccional ANEP-INVU las tenía. La intención del ACUERDO N°3 de la Sesión Ordinaria JDINVU-002-2026, celebrada el 15 de enero de 2026, era revisar para determinar si se mantenían o no esas páginas, por la sensibilidad de los datos, pero no hay tal sensibilidad de los datos.
5. Que desde setiembre 2025 hay un irrespeto a un acuerdo de Junta Directiva porque el informe no fue entregado a todos los funcionarios.

POR TANTO

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio DAF-UTH-044-2026 relacionado con el Estudio de Cultura y Diagnóstico de Clima Organizacional del INVU, presentado por la Unidad de Talento Humano en atención al punto b) del ACUERDO N°3 suscrito en la Sesión Ordinaria JDINVU-002-2026. ACUERDO FIRME
- b) Instruir a Unidad de Talento Humano divulgar el Informe completo al personal del INVU, tal cual lo indicó esta Junta Directiva mediante ACUERDO N°4 de la Sesión Ordinaria JDINVU-021-2025, del 25 de setiembre de 2025. ACUERDO FIRME
- c) Derogar el punto c) del ACUERDO N°3 aprobado en la Sesión Ordinaria JDINVU-002-2026 celebrada el 15 de enero de 2026, porque ya no es necesario el criterio de la Licda. Diana Araya. ACUERDO FIRME
- d) Comunicar el presente acuerdo a la Seccional ANEP-INVU en atención al oficio Seccional ANEP-INVU de fecha 27 de noviembre de 2025. ACUERDO FIRME

Última línea
